



Av. 27 de Febrero No. 419,  
El Millón II, Santo Domingo, D.N.  
República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

“Año de la Innovación y Competitividad”  
"Avanzamos para ti"

008444

11 de Septiembre de 2019

Sr. Victorino Sánchez  
Director de la Junta del Distrito Municipal de El Carretón  
Su Despacho. –

Distinguido señor Director:

Cortésmente, tenemos a bien remitirles las observaciones y recomendaciones sobre la estructura organizativa de la Junta del Distrito Municipal de El Carretón.

Estas observaciones han sido formuladas por nuestros técnicos a raíz del análisis de los levantamientos de información realizados a través de entrevistas con el personal de la Junta, de conformidad con los criterios técnicos y legales establecidos por las leyes Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Ley Núm. 41-08, de Función Pública, Resolución Núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, Resoluciones de Áreas Transversales, Clasificador de Unidades Organizativas del Sector Público, entre otras; tomando como referencia todo lo antes mencionado, hacemos las siguientes observaciones y recomendaciones:

- 1) Graficar en la estructura organizativa de ese Distrito Municipal, la Oficina de Acceso a la Información (OAI), conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información.
- 2) Dado que la Junta del Distrito Municipal de El Carretón, no presentó evidencia de la definición de un plan estratégico que defina los objetivos a lograr a corto, largo y mediano plazo, ni la existencia de un área responsable del desarrollo y monitoreo de dicho proceso, recomendamos poner en ejecución a través de la designación de un responsable en la Dirección, las funciones relativas a garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales, así como la evaluación eficiente de los resultados de la gestión municipal, conforme a las disposiciones del Artículo 124 de la Ley Núm. 176-07.
- 3) Crear la *Sección de Recursos Humanos*, bajo la dependencia de la Dirección, con el objetivo de desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, enmarcado en las disposiciones de la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, que garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.





- 4) Crear la *Sección Administrativa Financiera*, bajo la dependencia de la Dirección, con el objetivo de garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la Junta; teniendo la responsabilidad de supervisar las funciones relativas a la gestión de los procesos de tesorería, recaudaciones, contabilidad, compras y contrataciones, servicios generales, almacén y suministro, recaudaciones y correspondencia y archivo.

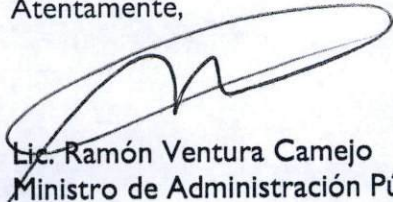
Con el propósito de concentrar esfuerzo y optimizar recursos, sugerimos suprimir las Secciones de Tesorería, de Compras y de Contabilidad, y transferir las funciones y cargos a la estructura de la Sección Administrativa Financiera.

- 5) Crear bajo la dependencia de la Dirección, la *Sección de Limpieza y Ornato*, con el objetivo de trazar las políticas necesarias para la recogida de la basura y el retiro oportuno de los desechos sólidos del Distrito; eliminar vertederos improvisados y sanear las calles, mediante la implementación de actividades planificadas y desarrolladas conjuntamente con la comunidad. En esta Sección estarán integradas las funciones relativas a la recogida y disposición final de los desechos sólidos, la definición de rutas y frecuencias, la poda de árboles, así como el mantenimiento y ornato de plazas, parques y jardines públicos.
- 6) Crear la *Sección de Servicios Municipales*, con el objetivo de garantizar a la ciudadanía el acceso efectivo a los servicios públicos que debe brindar la Junta de Distrito, tales como la prestación de servicios funerarios, accesibilidad a los cementerios municipales, entre otros.
- 7) Graficar la *Policía Municipal* como unidad desconcentrada en el organigrama, siguiendo los lineamientos del artículo 173, Ley Núm. 176-07.

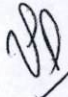
Finalmente, agradecemos el compromiso asumido para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, en lo relativo a la evaluación, proposición y aprobación de las estructuras organizativas, al tiempo que reiteramos nuestra disponibilidad a fin de acompañarles en todos los procesos encaminados al fortalecimiento institucional y gestión de la calidad de los procesos del Distrito Municipal.

Con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,

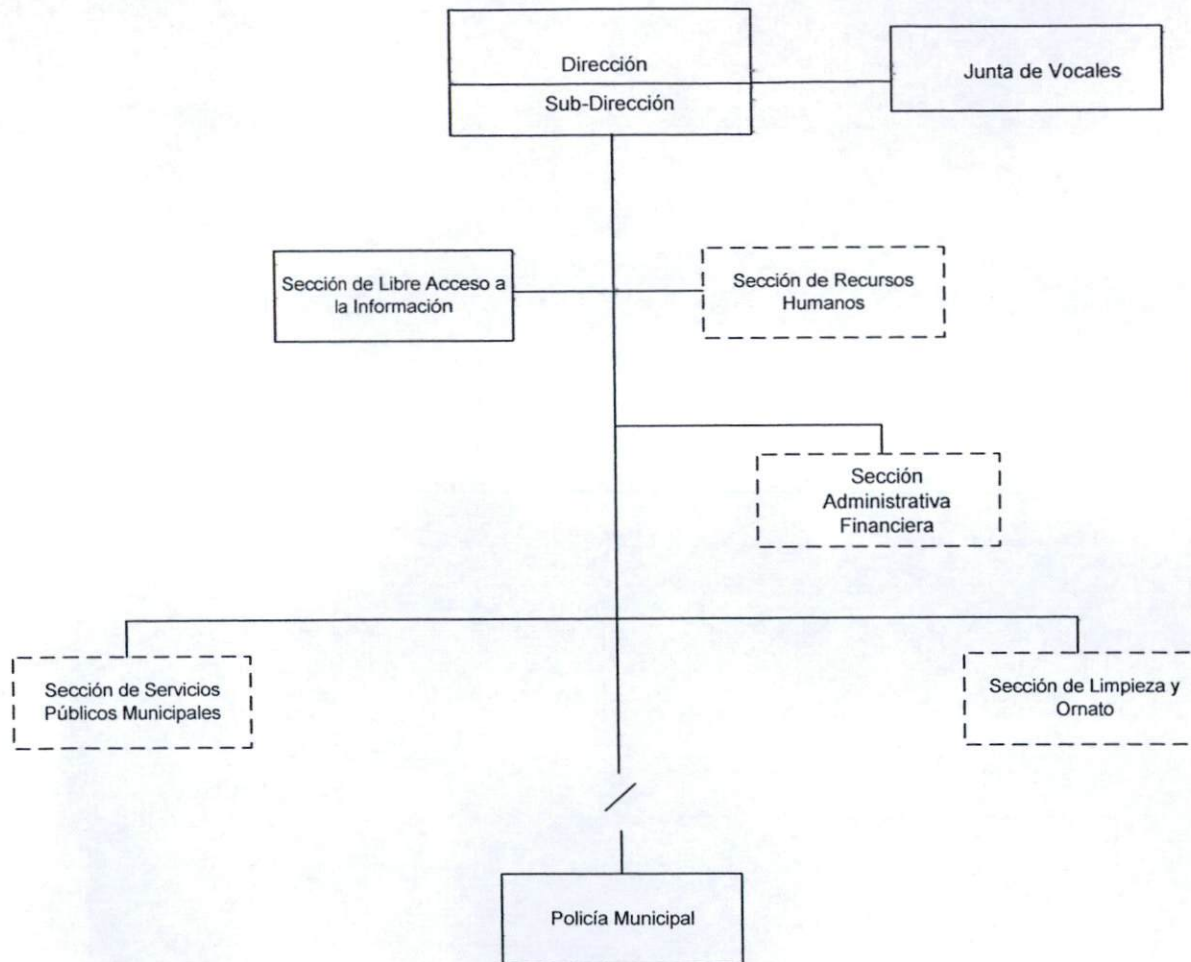
  
Lic. Ramón Ventura Camejo  
Ministro de Administración Pública



  
RVC/vlp-ipb  
DDO

Anexos: Organigrama Propuesto

# ORGANIGRAMA JUNTA DISTRICTAL DE EL CARRETÓN



Dirección de Diseño Organizacional  
Septiembre 2019

